	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	CÓDIGO: ABS-FO-004
			VERSIÓN: 001
		Certificación recibo a satisfacción para pagos	FECHA VIGENCIA: 2023-03-29

GENERALIDADES

SEÑALE CON EQUIS (X) LA CLASE, NÚMERO Y VIGENCIA DEL CONTRATO A CERTIFICAR SUSCRITO CON LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL.

X	Contrato		Orden de Compra		Servicios Públicos
	Aceptación de Oferta		Convenio		Otros

¿Cuál? _____

No. **035-2023-UAEJPMP** | **X** Vigencia Actual | | Reserva Presupuestal

MODIFICACIONES

	Adicionado		Prorrogado		Cesión		Otro

¿Cual? _____

EN CUMPLIMIENTO AL NUMERAL 1° DEL ARTÍCULO 26 DE LA LEY 80 DE 1993, CERTIFICO QUE RECIBÍ A SATISFACCIÓN Y DENTRO DEL TÉRMINO ESTIPULADO LOS BIENES Y/O SERVICIOS CONTEMPLADOS EN EL OBJETO CONTRACTUAL, Y POR TANTO AUTORIZO EL TRAMITE DE PAGO DEL VALOR SEÑALADO EN ESTA CERTIFICACIÓN

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL BENEFICIARIO:	**ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S**		
CÉDULA O NIT:	**901.503.062-4**		
CORREO ELECTRÓNICO DEL BENEFICIARIO:	anxingenieria@gmail.com		
PERIODO A PAGAR:	Del 21 de octubre al 21 de noviembre de 2.023	No DEL PAGO:	**2**
OBJETO CONTRACTUAL:	**ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN TOLEMAIDA.**		
PLAZO DE EJECUCIÓN:	06 DE DICIEMBRE DE 2023		
FORMA DE PAGO: (Según clausula forma de pago)	LA UNIDAD pagará el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al CONTRATISTA, en pagos parciales mensuales y proporcionales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra, conforme a los precios presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de LA UNIDAD, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: 1) Certificación recibo a satisfacción para pagos. 2) Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parciales o totalmente realizados, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. 3) Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). 4) Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO: Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta de ahorros No. 410189641 del Banco de Bogotá, la cual fue acreditada mediante certificación bancaria del 29 de junio de 2023, o en otra		

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

	cuenta bancaria de la que sea titular EL CONTRATISTA y lo informe por escrito a LA UNIDAD con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. PARÁGRAFO TERCERO: Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente será responsabilidad de EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO TERCERO: En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, LA UNIDAD, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados a EL CONTRATISTA, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar.
Nos. DE FACTURA(S) O CUENTA(S) DE COBRO:	**FACTURA ELECTRÓNICA DE VENTA: No. 13**
VALOR A PAGAR: (en número y letras)	**CIEN MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO CIENTOS TREINTA Y OCHO MIL CIENTO DOCE PESOS CON VEINTISÉIS CENTAVOS M/CTE. ($100.838.112,26).**

AFECTAR REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO	No.:	**104423**	FECHA:	**2023-08-29**

NOMBRE DEL SUPERVISOR (Titular o temporal) *:	**NIXON HERNANDO LÓPEZ PERDIGÓN**		
No. CÉDULA:	1.014.207.567		
CARGO:	PROFESIONAL DE DEFENSA 3-1-16		
DEPENDENCIA:	GRUPO ADMINISTRATIVO – SECRETARIA GENERAL	TEL. Ext.:	5169563 Ext. 1024
CORREO ELECTRÓNICO:	Nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co		

Certifico que los soportes de pago se encuentran registrados en la plataforma SECOP II y el informe de supervisión entregado al área contractual.

FIRMA DEL SUPERVISOR O DELEGADO:  FECHA: **22 de noviembre de 2023**

* El supervisor temporal será aquel que reemplaza al titular inicialmente designado, como su nombre lo indica, de manera temporal.
Ejemplo: Por vacaciones, licencias, etc. En este evento debe anexar el acto administrativo que así lo acredite.

"Este documento es propiedad de la UAE JPMP y No está autorizado su reproducción total o parcial"

ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS
NIT 901.503.062-4
cr 53 128b 34
Tel: (601) 3058153788
Bogotá - Colombia
anxingenieria@gmail.com

Factura electrÃ³nica de venta
No. 13

Señores	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL		
NIT	900.384.997-1	**Teléfono**	(601) 3150111 - Ext. 000
Dirección	Carrera 46 No. 20 C - 01	**Ciudad**	Bogotá - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/11/2023, 11:30
Expedición	22/11/2023, 11:30
Vencimiento	29/11/2023

Ítem	Descripción	Cantidad	Vr. Total
1	TOTAL COSTO DIRECTO	1.00	81,353,862.26
2	DMINISTRACIÓN (13%)	1.00	10,576,002.09
3	IMPREVISTOS (5%)	1.00	4,067,693.11
4	UTILIDAD + IVA (5%)	1.00	4,840,554.80

Total items: 4

Valor en Letras:
Cien millones ochocientos treinta y ocho mil ciento doce pesos m/cte con veintiseis cent.

Condiciones de Pago:
Pago a crÃ©dito - Cuota No. 001 vence el 2023-11-29 por $ 100,838,112.26

Total Bruto	100,065,250.57
IVA 19%	772,861.69
Total a Pagar	**100,838,112.26**

Observaciones:
#$15-21-00;035/2023UAEJPMP;nixon.lopez@justiciamilitar.gov.co#$

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.048.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización 18764050916796 aprobado en 20230625 prefijo desde el número 1 al 100 Vigencia: 12 Meses**
- Actividad Económica 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil Tarifa
CUFE: 3caf7764073d6d80044e2f6d74b3d936d8be07f9c1a05ad13f7f1993ac528eff28dda6f471610ea50b2bce96725ad992

CONTRATO DE OBRA No. 035-2023 | **BALANCE** | **OBJETO: "ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENLA MILITAR Y POLICIAL EN TOLEMAIDA"**

CONDICIONES CONTRACTUALES						CONDICIONES ACTUALIZADAS					ACTA PARCIAL No. 1		ACTA PARCIAL No. 2		ACUMULADA		SALDO	
						MODIFICACIONES			CANTIDADES REALES									
NO.	ÍTEM	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	+/-	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR	CANT.	VALOR
1,01	Demolición de muros en drywall, incluye empaque y disposición final certificada.	m2	168,00	$ 30.874,00	$ 5.186.832,00	+	74	$ 2.280.254,84	241,86	$ 7.467.086,84	241,86	$ 7.467.086,84	0,00	$ -	241,86	$ 7.467.086,84	-73,86	-$ 2.280.254,84
1,02	Desmonte de cielo raso, ajuste de estructura con tensores a estructura superior y modulación con perfileria adicional y laminas adicionales para el cielo raso que no se desinstala.	m2	170	$ 33.186,00	$ 5.641.620,00	-	-112	-$ 3.713.622,91	58,10	$ 1.927.997,09	49,82	$ 1.653.217,01	8,28	$ 274.780,08	58,10	$ 1.927.997,09	111,90	$ 3.713.622,91
1,03	Demolición de piso cerámico existente.	m2	7	$ 31.018,00	$ 217.126,00	+	61	$ 1.876.908,49	67,51	$ 2.094.034,49	67,51	$ 2.094.034,49	0,00	$ -	67,51	$ 2.094.034,49	-60,51	-$ 1.876.908,49
1,04	Desmonte de lámparas LED instaladas	un	45	$ 29.332,00	$ 1.319.940,00	+	17	$ 498.644,00	62,00	$ 1.818.584,00	62,00	$ 1.818.584,00	0,00	$ -	62,00	$ 1.818.584,00	-17,00	-$ 498.644,00
1,05	Demolición de mamposteria. Incluye cargue y retiro con disposición final certificada.	m2	5,52	$ 39.014,00	$ 215.357,28	+	3	$ 107.538,19	8,28	$ 322.895,47	8,28	$ 322.895,47	0,00	$ -	8,28	$ 322.895,47	-2,76	-$ 107.538,19
1,06	Retiro de cableado UTP y electrico	m	120,00	$ 21.096,00	$ 2.531.520,00	+	200	$ 4.219.200,00	320,00	$ 6.750.720,00	120,00	$ 2.531.520,00	200,00	$ 4.219.200,00	320,00	$ 6.750.720,00	-200,00	-$ 4.219.200,00
1,07	Desmonte de salidas de voz y datos	un	35,00	$ 32.391,00	$ 1.133.685,00	-	-35	-$ 1.133.685,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	35,00	$ 1.133.685,00
1,08	Desmonte de salidas normales y reguladas	un	35,00	$ 36.100,00	$ 1.263.500,00	+	4	$ 144.400,00	39,00	$ 1.407.900,00	39,00	$ 1.407.900,00	0,00	$ -	39,00	$ 1.407.900,00	-4,00	-$ 144.400,00
1,09	Construcción de muro en bloque #4	m2	28,00	$ 59.243,00	$ 1.658.804,00	-	-12	-$ 681.294,50	16,50	$ 977.509,50	16,50	$ 977.509,50	0,00	$ -	16,50	$ 977.509,50	11,50	$ 681.294,50
1,10	Pañete 1:3 , incluye filos y dilataciones lineales	m2	60,00	$ 29.472,00	$ 1.768.320,00	-	-27	-$ 795.744,00	33,00	$ 972.576,00	0,00	$ -	33,00	$ 972.576,00	33,00	$ 972.576,00	27,00	$ 795.744,00
1,11	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	m2	4,14	$ 354.446,00	$ 1.467.406,44	-	-4	-$ 1.467.406,44	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	4,14	$ 1.467.406,44
1,12	Suministro e instalacion de guardaescoba en madera pintiado de negro 10cm X1 cm.	m	205,00	$ 30.922,00	$ 6.339.010,00	-	-205	-$ 6.339.010,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	205,00	$ 6.339.010,00
1,13	Suministro e instalacion de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)	m2	60,00	$ 22.825,00	$ 1.369.500,00	-	-13	-$ 292.502,38	47,19	$ 1.076.997,63	0,00	$ -	47,19	$ 1.076.997,63	47,19	$ 1.076.997,63	12,82	$ 292.502,38
1,14	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.	m2	138,00	$ 112.846,00	$ 15.572.748,00	+	49	$ 5.529.454,00	187,00	$ 21.102.202,00	0,00	$ -	187,00	$ 21.102.202,00	187,00	$ 21.102.202,00	-49,00	-$ 5.529.454,00
1,15	Suministro e instalación de cielo raso en dry-wall, con estructura cada 60 cm (24"), perfileria rolada calibre 24, lámina de panel yeso de 1/2"; acabado con tratamiento para juntas indicado; con una capa de pintura vinílica tipo 2	m2	170,00	$ 74.608,00	$ 12.683.360,00	-	-134	-$ 9.984.706,57	36,17	$ 2.698.653,43	0,00	$ -	36,17	$ 2.698.653,43	36,17	$ 2.698.653,43	133,83	$ 9.984.706,57
1,16	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halogenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	un	66,00	$ 63.713,00	$ 4.205.058,00	-	-66	-$ 4.205.058,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	66,00	$ 4.205.058,00
1,17	Cortinas enrollables screen	m2	105,60	$ 231.910,00	$ 24.489.696,00	-	-106	-$ 24.489.696,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	105,60	$ 24.489.696,00
1,18	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	m2	187,00	$ 18.529,00	$ 3.464.923,00	-	-187	-$ 3.464.923,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	187,00	$ 3.464.923,00
1,19	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metalica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	un	25,00	$ 60.881,00	$ 1.522.025,00	-	-25	-$ 1.522.025,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	25,00	$ 1.522.025,00
1,20	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfileria en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye pelicula autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	19,8	$ 824.334,00	$ 16.321.813,20	-	-20	-$ 16.321.813,20	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	19,80	$ 16.321.813,20
1,21	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 8 mm, con perfileria en aluminio anodizado crudo natural (marco en perfil tipo VP 3831 o equivalente) proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye pelicula autoadhesiva (Sand blasting) tipo frost, poyo H =25cm pañetado, estucado y pintado. y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	m2	88,32	$ 679.473,00	$ 60.011.055,36	-	-88	-$ 60.011.055,36	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	88,32	$ 60.011.055,36
1,22	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución, ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1	$ 709.663,00	$ 709.663,00	-	-1	-$ 709.663,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 709.663,00
1,23	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	un	3	$ 135.772,00	$ 407.316,00	-	-3	-$ 407.316,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00	$ 407.316,00
1,24	Tablero de 6 circuitos monofásico	un	3	$ 204.605,00	$ 613.815,00	-	-3	-$ 613.815,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	3,00	$ 613.815,00
1,25	Suministro e Instalación breaker X30A	un	18	$ 56.738,00	$ 1.021.284,00	-	-18	-$ 1.021.284,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	18,00	$ 1.021.284,00
1,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED CUADRADA DE 60X60 CMS DE 45VA/120V IP 22 CON FLUJO LUMINOSO DE 3200 LM, incluye cable électrico libre de halógenos para su instalación.	un	68	$ 229.935,00	$ 15.635.580,00	-	-68	-$ 15.635.580,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	68,00	$ 15.635.580,00
1,27	Suministro e instalación de Ducterízación por medio de canaleta plastica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	m	150	$ 82.983,00	$ 12.447.450,00	-	-150	-$ 12.447.450,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	150,00	$ 12.447.450,00
1,28	Adecuación eléctrica para la instalción de 18 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	GL	1	$ 4.594.941,00	$ 4.594.941,00	=	0	$ -	1,00	$ 4.594.941,00	0,00	$ -	1,00	$ 4.594.941,00	1,00	$ 4.594.941,00	0,00	$ -
1,29	Aseo fino de obra - retoque de areas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	GL	1	$ 951.692,00	$ 951.692,00	-	-1	-$ 951.692,00	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	1,00	$ 951.692,00
NP	**OBRA NO PREVISTA**																	
NP-01	Suministro e instalacion de ceramica piso / pared	m2	0,00	$ 164.732,00		+	59	$ 9.707.310,82	58,93	$ 9.707.310,82	0,00	$ -	58,93	$ 9.707.310,82	58,93	$ 9.707.310,82	-58,93	-$ 9.707.310,82
NP-02	Suministro e instalación sanitario	un	0,00	$ 719.391,00		=	0	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-03	Suministro e instalación lavamanos con pedestal incluye griferia	un	0,00	$ 699.991,00		=	0	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -	0,00	$ -
NP-04	Construcción placa en metaldeck incluye cargue o alistado de piso	m2	0,00	$ 1.087.378,00		+	16	$ 16.910.902,66	15,55	$ 16.910.902,66	0,00	$ -	15,55	$ 16.910.902,66	15,55	$ 16.910.902,66	-15,55	-$ 16.910.902,66
NP-05	Mantenimiento filtraciones en cubierta, incluye cambio de tejas en mal estado y ajuste de entramado de las mismas	GL	0,00	$ 4.229.689,00		+	1	$ 4.229.689,00	1,00	$ 4.229.689,00	0,00	$ -	1,00	$ 4.229.689,00	1,00	$ 4.229.689,00	-1,00	-$ 4.229.689,00
NP-06	Suministro e instalación bandeja porta cable	m	0,00	$ 393.708,00		+	37	$ 14.500.265,64	36,83	$ 14.500.265,64	0,00	$ -	36,83	$ 14.500.265,64	36,83	$ 14.500.265,64	-36,83	-$ 14.500.265,64
NP-07	Suministro e instalación tablero de 42 circuitos	un	0,00	$ 1.066.344,00		+	1	$ 1.066.344,00	1,00	$ 1.066.344,00	0,00	$ -	1,00	$ 1.066.344,00	1,00	$ 1.066.344,00	-1,00	-$ 1.066.344,00
	Subtotal				$ 204.765.040,28					$ 99.626.609,56		$ 18.272.747,30		$ 81.353.862,25		$ 99.626.609,56		$ 105.138.430,72
	Administración			13,00%	$ 26.619.455,24					$ 12.951.459,24		$ 2.375.457,15		$ 10.576.002,09		$ 12.951.459,24		$ 13.667.995,99
	Improvistos			5,00%	$ 10.238.252,01					$ 4.981.330,48		$ 913.637,37		$ 4.067.693,11		$ 4.981.330,48		$ 5.256.921,54
	Utilidad			5,00%	$ 10.238.252,01					$ 4.981.330,48		$ 913.637,37		$ 4.067.693,11		$ 4.981.330,48		$ 5.256.921,54
	IVA/Utilidad			19,00%	$ 1.945.267,88					$ 946.452,79		$ 173.591,10		$ 772.861,69		$ 946.452,79		$ 998.815,09
	Total				$ 253.806.267,43					$ 123.487.182,55		$ 22.649.070,28		$ 100.838.112,26		$ 123.487.182,55		$ 130.319.084,88

NELSON YESID RUBIO GARZÓN
C.C. No. 1.019.095.086 de Bogotá D.C.
Representante Legal
ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.

NIXON LÓPEZ PERDIGON
Supervisor
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

CONSOLIDADO: INFORME DE AVANCE QUINCENAL

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL

Informe No.	3	**Fecha del informe:**	21/11/2023	**Periodo del informe:**	9/11/2023	AL	25/11/2023
Valor:	$ 253.806.267,42	**Valor ejecutado periodo:**		$ 123.487.182,55	% avance financiero:		39,00%
					% avance técnico:		50,20%

DATOS DEL CONTRATO DE OBRA

Objeto:	ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN TOLEMAIDA		
Contrato No.	035 - 2023	**Contratista:**	ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.
Nit No.	901.503.062-4	**Representante legal:**	NELSON YESID RUBIO GARZÓN
Fecha suscripción:	11 de septiembre de 2023	**Plazo:**	2 meses
Valor del proyecto:	$		253.806.267,42
Fecha de inicio:	11 de septiembre 2023	**Fecha terminación:**	27 de noviembre de 2023

DATOS DEL PROYECTO

Objeto:	ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN TOLEMAIDA				
Valor:	$ 253.806.267,42	**Departamento:**	TOLIMA	**Municipio**	MELGAR
fecha de inicio:	11/9/2023	**Fecha de terminación:**	27/11/2023		

ESTADO DE AVANCE DEL PROYECTO

No.	DESCRIPCIÓN DEL HITO	FECHA INICIO PROGRAMADA	FECHA INICAL REAL DE CUMPLIMIENTO	FECHA FINALIZACIÓN PROGRAMADA	FECHA FINAL REAL DE CUMPLIMIENTO	DIAS DE RETRAZO A LA FECHA
1,01	Demolición de muros en drywall, incluye empaque y disposición final certificada.	11/9/2023	3/10/2023	18/9/2023	10/10/2023	-22
1,02	Desmonte de cielo raso, ajuste de estructura con tensores a estructura superior y modulación con perfileria adicional y laminas adicionales para el cielo raso que no se desinstala.	11/9/2023	17/10/2023	18/9/2023		-36
1,03	Demolición de piso cerámico existente.	13/9/2023	3/10/2023	15/9/2023	10/10/2023	-20
1,04	Desmonte de lámparas LED instaladas	18/9/2023	3/10/2023	21/9/2023	10/10/2023	-15
1,05	Demolición de mamposteria. Incluye cargue y retiro con disposición final certificada.	11/9/2023	18/10/2023	13/11/2023	20/10/2023	-37
1,06	Retiro de cableado UTP y electrico	11/9/2023	3/10/2023	14/11/2023	10/10/2023	-22
1,07	Desmonte de salidas de voz y datos	14/9/2023		18/9/2023		no iniciado
1,08	Desmonte de salidas normales y reguladas	14/9/2023	3/10/2023	18/9/2023	10/10/2023	-19
1,09	Construcción de muro en bloque #4	18/9/2023	21/10/2023	22/9/2023	24/10/2023	-33
1,1	Pañete 1:3 , incluye filos y dilataciones lineales	22/9/2023	9/11/2023	28/9/2023	10/11/2023	-48
1,11	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	20/9/2023		22/9/2023		no iniciado
1,12	Suministro e instalacion de guardaescoba en madera pintiado de negro 10cm X1 cm.	6/10/2023		13/10/2023		no iniciado
1,13	Suministro e instalacion de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)	22/9/2023	20/11/2023	28/9/2023		-59
1,14	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.	18/9/2023	3/11/2023	6/10/2023		-46
1,15	Suministro e instalación de cielo raso en dry-wall, con estructura cada 60 cm (24"), perfileria rolada calibre 24, lámina de panel yeso de 1/2"; acabado con tratamiento para juntas indicado; con una capa de pintura vinílica tipo 2	11/9/2023	8/11/2023	31/09/2023		-58
1,16	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halogenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	6/10/2023	9/11/2023	13/10/2023		-34
1,17	Cortinas enrollables screen	14/10/2023		22/10/2023		no iniciado
1,18	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	31/10/2023	20/11/2023	14/10/2023		-20
1,19	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metalica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	6/10/2023	9/11/2023	11/10/2023		-34
1,2	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfileria en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye pelicula autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	22/10/2023		27/10/2023		no iniciado
1,21	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 8 mm, con perfileria en aluminio anodizado crudo natural (marco en perfil tipo VP 3831 o equivalente) proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye pelicula autoadhesiva (Sand blasting) tipo frost, poyo H =25cm pañetado, estucado y pintado. y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	22/10/2023		31/10/2023		no iniciado
1,22	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución, ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	11/10/2023	9/11/2023	25/10/2023		-29
1,23	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	6/10/2023		11/10/2023		no iniciado

1,24	Tablero de 6 circuitos monofásico	6/10/2023		10/10/2023		no iniciado
1,25	Suministro e Instalación breaker X30A	25/10/2023		30/10/2023		no iniciado
1,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED CUADRADA DE 60X60 CMS DE 45VA/120V IP 22 CON FLUJO LUMINOSO DE 3200 LM, incluye cable électrico libre de halógenos para su instalación.	31/10/2023		9/11/2023		no iniciado
1,27	Suministro e instalación de Ducterízación por medio de canaleta plastica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	11/10/2023		20/10/2023		no iniciado
1,28	Adecuación eléctrica para la instalción de 18 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	11/10/2023	9/11/2023	19/10/2023		-29
1,29	Aseo fino de obra - retoque de areas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	22/11/2023		27/11/2023		no iniciado
NP	OBRA NO PREVISTA					
NP-01	Suministro e instalacion de ceramica piso / pared	22/11/2023	23/11/2023	25/11/2023		-1
NP-02	Suministro e instalación sanitario	24/11/2023		27/11/2023		no iniciado
NP-03	Suministro e instalación lavamanos con pedestal incluye griferia	24/11/2023		24/11/2023		no iniciado
NP-04	Construcción placa en metaldeck incluye cargue o alistado de piso	31/11/2023	31/11/2023	10/11/2023	10/11/2023	0
NP-05	Mantenimiento filtraciones en cubierta, incluye cambio de tejas en mal estado y ajuste de entramado de las mismas	1/11/2023	2/11/2023	4/11/2023	15/11/2023	-1
NP-06	Suministro e instalación bandeja porta cable	21/11/2023	22/11/2023	24/11/2023	24/11/2023	-1
NP-07	Suministro e instalación tablero de 42 circuitos	20/11/2023	23/11/2023	23/11/2023	25/11/2023	-3
Plazo del proyecto en días				**77**		

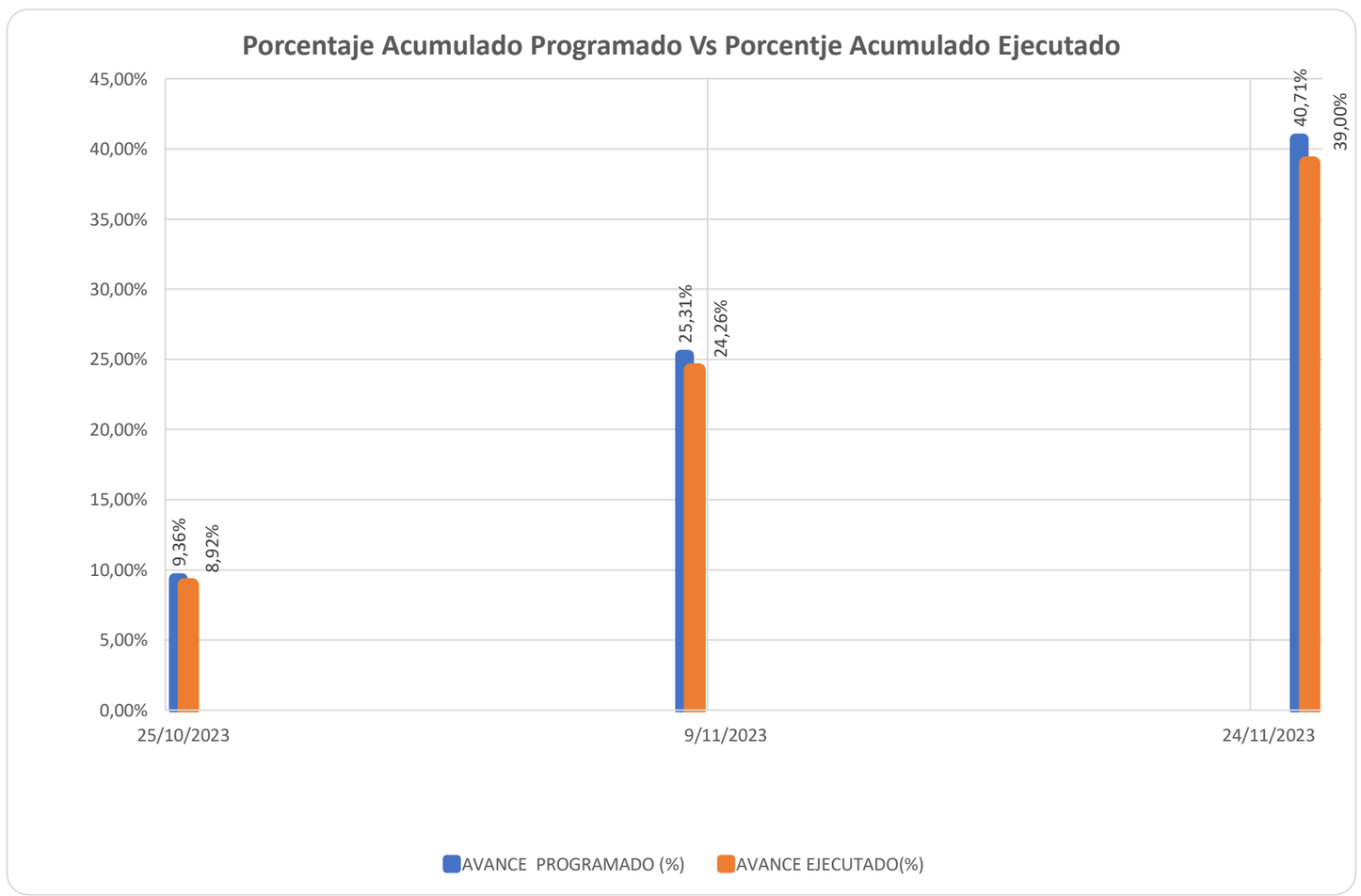
IINDICADORES

No.	DESCRIPCIÓN DEL HITO	VALOR	PORCENTAJE SOBRE EL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	DIFERENCIA (+) ADELANTO (-) ATRASO
1	Valor acumulado de las actividades o productos conforme a la programación vigente.	$ 128.891.065,70	40,71%	**-1,71%**
2	Valor acumulado de las actividades o productos ejecutados y aprobados por la Supervisión.	$ 123.487.182,55	39,00%	

EJECUCIÓN FINANCIERA

CONTRATO OBRA		
VALOR INICIAL	$	253.806.267,42
VALOR FACTURADO	$	22.649.070,28
SALDO	$	231.157.197,14

FECHA	AVANCE PROGRAMADO (%)	AVANCE EJECUTADO (%)
25/10/2023	9,36%	8,92%
8/11/2023	25,31%	24,26%
25/11/2023	40,71%	39,00%



No.	DESCRIPCIÓN DEL HITO	VALOR INICIAL	VR PROGRAMADO ACUMULADO ACTUAL	VR EJECUTADO ACUMULADO ACTUAL	% SOBRE EL VR TOTAL PROGRAMADO ACTUAL	% SOBRE EL VR TOTAL EJECUTADO	DIFERENCIA ADELANTO (+) ATRASO (-)
1,01	Demolición de muros en drywall, incluye empaque y disposición final certificada.	$ 5.186.832,0	$ 5.186.832,00	$ 7.467.086,84	100,00%	143,96%	43,96%

1,02	Desmonte de cielo raso, ajuste de estructura con tensores a estructura superior y modulación con perfileria adicional y laminas adicionales para el cielo raso que no se desinstala.	$ 5.641.620,00	$ 5.641.620,00	$ 1.927.997,09	100,00%	34,17%	-65,83%
1,03	Demolición de piso cerámico existente.	$ 217.126,00	$ 217.126,00	$ 2.094.034,49	100,00%	964,43%	864,43%
1,04	Desmonte de lámparas LED instaladas	$ 1.319.940,00	$ 1.319.940,00	$ 1.818.584,00	100,00%	137,78%	37,78%
1,05	Demolición de mamposteria. Incluye cargue y retiro con disposición final certificada.	$ 215.357,28	$ 215.357,28	$ 322.895,47	100,00%	149,93%	49,93%
1,06	Retiro de cableado UTP y electrico	$ 2.531.520,00	$ 2.531.520,00	$ 6.750.720,00	100,00%	266,67%	166,67%
1,07	Desmonte de salidas de voz y datos	$ 1.133.685,00	$ 1.133.685,00	$ 0,00	100,00%	0,00%	-100,00%
1,08	Desmonte de salidas normales y reguladas	$ 1.263.500,00	$ 1.263.500,00	$ 1.407.900,00	100,00%	111,43%	11,43%
1,09	Construcción de muro en bloque #4	$ 1.658.804,00	$ 1.658.804,00	$ 977.509,50	100,00%	58,93%	-41,07%
1,1	Pañete 1:3 , incluye filos y dilataciones lineales	$ 1.768.320,00	$ 1.768.320,00	$ 972.576,00	100,00%	55,00%	-45,00%
1,11	Suministro e instalación de puerta interior sencilla entamborada sencilla, enchape en triplex okume, acabado en barniz transparente color wengue, con cerradura poma en madera tipo bell wood platinum o similar. Marco en madera color wengue, Incluye todo el material para su correcto funcionamiento	$ 1.467.406,44	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
1,12	Suministro e instalacion de guardaescoba en madera pintiado de negro 10cm X1 cm.	$ 6.339.010,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
1,13	Suministro e instalacion de estuco y vinilo tipo1 acabado mate color blanco sobre pañete (3 manos) x m2 (incluye herramienta, mano de obra materiales para su correcta instalación y funcionamiento)	$ 1.369.500,00	$ 1.369.500,00	$ 1.076.997,63	100,00%	78,64%	-21,36%
1,14	MURO en Drywall de e:12 cm. Dos caras de cartón yeso de 1/2" + estructura canal en lámina galvanizada base 9 + parales en lámina galvanizada base 6, instalados cada 61 cms + cinta malla fibra de vidrio + Frescasa en fibra de vidrio interna. Pintura vinilo tipo 2 a 1 mano y tipo 1 a 2 manos.	$ 15.572.748,00	$ 15.572.748,00	$ 21.102.202,00	100,00%	135,51%	35,51%
1,15	Suministro e instalación de cielo raso en dry-wall, con estructura cada 60 cm (24"), perfileria rolada calibre 24, lámina de panel yeso de 1/2"; acabado con tratamiento para juntas indicado; con una capa de pintura vinílica tipo 2	$ 12.683.360,00	$ 6.341.680,00	$ 2.698.653,43	50,00%	21,28%	-28,72%
1,16	Suministro e instalación de salida eléctrica normal. Incluye toma eléctrica blanca doble de 15 o 20A, cable eléctrico trenzado (azul, blanco, verde) libre de halogenos #12 AWG, conectores de derivación, regatas y todos los accesorios para su correcto funcionamiento.	$ 4.205.058,00	$ 3.364.046,40		80,00%	0,00%	-80,00%
1,17	Cortinas enrollables screen	$ 24.489.696,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
1,18	Pintura interior sobre muros, incluye resanes, filos y dilataciones. Vinilo tipo 1, dos (2) manos	$ 3.464.923,00	$ 3.464.923,00	$ 0,00		0,00%	0,00%
1,19	Suministro e instalación de salida para interruptor doble. Incluye interruptor doble, incluye caja metalica galvanizada, cableado en, tubería PVC, resanes, conectores Y todos los elementos para su correcto funcionamiento.	$ 1.522.025,00	$ 1.217.620,00		80,00%	0,00%	-80,00%
1,2	Suministro e instalación de puertas en vidrio templado de 8 mm, con perfileria en aluminio anodizado crudo proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye pelicula autoadhesiva sand blasting tipo frost, cerradura de manija accent cromado mate llave exterior y manija interior, y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	$ 16.321.813,20	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%

1,21	Suministro e instalación de divisiones en vidrio templado de 8 mm, con perfileria en aluminio anodizado crudo natural (marco en perfil tipo VP 3831 o equivalente) proyectante de 1 1/2" * 1 1/2", incluye pelicula autoadhesiva (Sand blasting) tipo frost, poyo H =25cm pañetado, estucado y pintado. y todo lo necesario para su correcto funcionamiento.	$ 60.011.055,36	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
1,22	Instalación eléctrica general. Incluye acometida desde tablero principal a tableros de distribución, ductos, cable, accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	$ 709.663,00	$ 709.663,00		100,00%	0,00%	-100,00%
1,23	Tablero PAU (Caja metálica 20X20X15 cm)	$ 407.316,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
1,24	Tablero de 6 circuitos monofásico	$ 613.815,00	$ 0,00	$ 0,00		0,00%	0,00%
1,25	Suministro e Instalación breaker X30A	$ 1.021.284,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
1,26	SUMINISTRO E INSTALACION DE LUMINARIA TIPO LED CUADRADA DE 60X60 CMS DE 45VA/120V IP 22 CON FLUJO LUMINOSO DE 3200 LM, incluye cable électrico libre de halógenos para su instalación.	$ 15.635.580,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
1,27	Suministro e instalación de Ducterízación por medio de canaleta plastica certificada de 100x45mm con división. Incluye curvas, uniones, T, tapas finales, cajas para tomas y todo lo necesario para su correcto funcionamiento	$ 12.447.450,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
1,28	Adecuación eléctrica para la instalción de 18 aires acondicionados minisplit 12 000 BTU 110V. Incluye ductos, cable, toma corriente accesorios y todo lo necesario para correcto funcionamiento de red eléctrica normalizada.	$ 4.594.941,00	$ 4.594.941,00	$ 4.594.941,00	100,00%	100,00%	0,00%
1,29	Aseo fino de obra - retoque de areas que han sido construidas dejando listas y en calidad las zonas para entrega. (incluye herramienta, mano de obra, equipos y materiales para su correcta ejecución)	$ 951.692,00	$ 0,00	$ 0,00	0,00%	0,00%	0,00%
NP	**OBRA NO PREVISTA**						
NP-01	Suministro e instalacion de ceramica piso / pared	$ 9.707.310,82	$ 9.707.310,82	$ 9.707.310,82			
NP-02	Suministro e instalación sanitario	$ 2.158.173,00	$ 0,00	$ 0,00			
NP-03	Suministro e instalación lavamanos con pedestal incluye griferia	$ 2.099.973,00	$ 0,00	$ 0,00			
NP-04	Construcción placa en metaldeck incluye cargue o alistado de piso	$ 16.910.902,66	$ 16.910.902,66	$ 16.910.902,66			
NP-05	Mantenimiento filtraciones en cubierta, incluye cambio de tejas en mal estado y ajuste de entramado de las mismas	$ 4.229.689,00	$ 4.229.689,00	$ 4.229.689,00			
NP-06	Suministro e instalación bandeja porta cable	$ 14.500.265,64	$ 14.500.265,64	$ 14.500.265,64			
NP-07	Suministro e instalación tablero de 42 circuitos	$ 1.066.344,00	$ 1.066.344,00	$ 1.066.344,00			
	SUBTOTAL	**$ 255.437.698,40**	**$ 103.986.337,80**	**$ 99.626.609,56**			
	Administración (13%)	$ 33.206.900,79	$ 13.518.223,91	$ 12.951.459,24			
	Imprevistos (5%)	$ 12.771.884,92	$ 5.199.316,89	$ 4.981.330,48			
	Utilidad (5%)	$ 12.771.884,92	$ 5.199.316,89	$ 4.981.330,48			
	IVA/Utilidad (19%)	$ 2.426.658,13	$ 987.870,21	$ 946.452,79			
	VALOR TOTAL	**$ 316.615.027,17**	**$ 128.891.065,70**	**$ 123.487.182,55**	**40,71%**	**39,00%**	**-1,71%**

GESTIÓN DEL PROYECTO

Avance General del periodo

GESTIÓN DEL PROYECTO

Para el Informe Quincenal No. 3, Se establece un porcentaje ejecutado acumulado financiero del 39,00% que corresponde a un valor que ascendente a los $ 123.487.182,55,55 con respecto al costo basico total.

Alcance Proyecto "ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA PARA USO DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN TOLEMAIDA "
Demoliciones y desmontes. Porcentaje de avance 98%.
Instalaciones eléctricas. Porcentaje de avance 70%.
Instalaciones estructura liviana. Porcentaje de avance 90%.
Instalaciones de enchape. Porcentaje de avance 100%.
Instalaciones vidrieria. Porcentaje de avance 0%.
Instalaciones carpinteía. Porcentaje de avance 0%.
Instalaciones aparatos hidrosanitarios. Porcentaje de avance 0%.

En las presentes semanas, se continuaron con las siguientes actividades:
- Macilla y pintura en muros en drywall.
- Instalación de bandeja porta cable.
- Instalación de enchape en piso y pared.
- Pintura en muros.

Durante las presentes semanas llego material pintura tipo 1 y tipo2, canecas supermastick, bandeja portacable, cable No. 12, aparatos electricos, luminarias.

Comunicaciones enviadas
ANX-035-2023-UAEJPM P-013-2023 Solicitud inclusión item´s no previstos.
ANX-035-2023-UAEJPM P-014-2023 Remisión informe quincenal No. 2.

Comunicaciones recibidas
No se presentaron

Componente SST

Se realizó charla de capacitación sobre el buen uso de los elementos de protección personal antes del comienzo de actividades.

Actividades a realizar la siguiente semana:

se tiene programado para la siguientes semanas continuar con las actividad de : Intalación de enchape en piso y pared, instalación de tanque de almacenamiento, alistado de piso para escaleras, instalación de bandeja porta cable, cableado de salidas electricas, instalación de aparatos hidrosanitarios .

Registro fotográfico

Fotografía; No.1. Instalación tubería PVC SCH40



Fotografía No. 1 Construcción placa en Metaldeck

Fotografía; No.2. Instalación frescas en muros



Fotografía No. 2. Cambio tejas de barro en cubierta



Fotografía No. 3 Instalación de techo en drywall

Actividades críticas del periodo

NO SE PRESENTARÓN



Firma: Ing.Res. YONATAN YESID MOTTA PEÑUELA



Firma: Supervisor. NIXON LÓPEZ PEDIGÓN

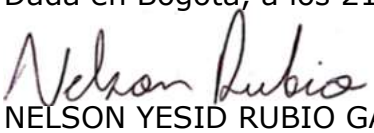
FORMATO CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

(Use la opción que corresponda, según certifique el Representante Legal o el Revisor Fiscal)

Yo, NELSON YESID RUBIO GARZON, identificado con C.C. 1.019.095.086 de Bogotá D.C, en mi condición de Representante Legal de ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S, identificada con Nit 901.503.062-4, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Comercio, certifico el pago de los aportes realizados por la compañía durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección, por los conceptos de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA).

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en Bogotá, a los 21 días del mes de noviembre de 2023.



NELSON YESID RUBIO GARZON
Representante Legal
ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
NIT. 901.503.062-4
Dirección: Cra 53 No 128B - 34
Ciudad: Bogotá D.C.
Teléfono: 3058153788
Correo electrónico: anxingenieria@gmail.com

En caso de consorcios o uniones temporales, se deberá acreditar lo anterior respecto de cada uno de sus integrantes (personas naturales o jurídicas, según el caso).

aportes en línea

Planilla Resumen

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901503062	4	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 53 NO. 128B - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3058153788	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	291156342	9459172908	E	2023/11/16	2023/11/22	BANCOLOMBIA	6	$2,256,100

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO				NOVEDADES																PENSION				SALUD				CCF				RIESGOS					PARAFISCALES					
No.	Identificación		Nombre	ing	ret	tde	tae	tdp	tap	vsp	cor	vst	sln	ige	lma	vac	avp	vct	irl	vip	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Aporte	Codigo	Días	IBC	Tarifa	Aporte	Días	IBC	Aporte	Exonerado SENA e ICBF	Total Aportes
SUCURSAL: PRINCIPAL (2 Afiliados)																						$7,241,644	$1,158,800			$7,241,644	$289,800			$7,241,644	$289,800			$7,241,644		$504,100		$0	$0		$2,242,500	
Centro de Trabajo: Principal (2 Afiliados)																						$7,241,644	$1,158,800			$7,241,644	$289,800			$7,241,644	$289,800			$7,241,644		$504,100		$0	$0		$2,242,500	
Ciudad: BOGOTA Depto: BOGOTA D.E. (2 Afiliados)																						$7,241,644	$1,158,800			$7,241,644	$289,800			$7,241,644	$289,800			$7,241,644		$504,100		$0	$0		$2,242,500	
1	CC	1014196889	FONSECA CARDONA JUAN PABLO																		230201	30	$2,733,503	$437,400	EPS005	30	$2,733,503	$109,400	CCF24	30	$2,733,503	$109,400	14-11	30	$2,733,503	6.960%	$190,300	30	$0	$0	Si	$846,500
2	CC	1019099541	MOTTA PEÑUELA YONATAN YESID																		230301	30	$4,508,141	$721,400	EPS008	30	$4,508,141	$180,400	CCF24	30	$4,508,141	$180,400	14-11	30	$4,508,141	6.960%	$313,800	30	$0	$0	Si	$1,396,000
Total			**Afiliados(2)**																				$7,241,644	$1,158,800			$7,241,644	$289,800			$7,241,644	$289,800			$7,241,644		$504,100		$0	$0		$2,242,500

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 901503062	4	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	B - MENOS DE 200 COTIZANTES	PRINCIPAL	CRA 53 NO. 128B - 34	BOGOTA-BOGOTA D.E.	3058153788	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2023-10	2023-11	291156342	9459172908	E	2023/11/16	2023/11/22	BANCOLOMBIA	6	$2,256,100

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$1,158,800	$7,000	$0	$1,165,800
PORVENIR	230301	800,224,808	8	1	$721,400	$4,300	$0	$725,700
PROTECCION	230201	800,229,739	0	1	$437,400	$2,700	$0	$440,100
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$504,100	$3,000	$0	$507,100
ARL SURA	14-11	890,903,790	5	2	$504,100	$3,000	$0	$507,100
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	$289,800	$1,800	$0	$291,600
COMPENSAR	CCF24	860,066,942	7	2	$289,800	$1,800	$0	$291,600
EPS (ADMINISTRADORAS: 2)				2	$289,800	$1,800	$0	$291,600
COMPENSAR	EPS008	860,066,942	7	1	$180,400	$1,100	$0	$181,500
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	1	$109,400	$700	$0	$110,100
TOTAL				2	$2,242,500	$13,600	$0	$2,256,100

CONTRATO DE OBRA No. 035-2023 UAEJPMP CELEBRADO ENTRE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL Y ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.

Entre los suscritos a saber, de una parte, **LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL**, entidad del orden nacional, identificada con NIT 900.384.997-1, representada para este acto por la doctora **NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO**, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 28.967.888, quien en su calidad de **SECRETARIA GENERAL** y Ordenadora del Gasto actúa en nombre de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, nombrada mediante Resolución No. 000147 del 6 de agosto de 2021 y posesionada según Acta No. 525-2021 del 1º de septiembre de 2021, debidamente facultada para la suscripción de contratos por la Resolución No. 000225 del 13 de septiembre de 2021, y quien en adelante se denominará **LA UNIDAD**, y por otra parte, **NELSON YESID RUBIO GARZÓN** mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía 1.019.095.086, quien representa a la empresa **ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.**, identificada con NIT 901.503.062-4, de conformidad con el Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la Cámara de Comercio de Bogotá quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente contrato de obra, previas las siguientes consideraciones: **1)**. Que conforme con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-004-2023. **2)** Que en los estudios previos se estableció con claridad y precisión la necesidad de contratar, los aspectos técnicos del objeto, el valor estimado del contrato, la modalidad de contratación y demás elementos que deben contener los estudios previos, dando cumplimiento a lo establecido en los numerales 7° y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **3)** Que frente a la necesidad presentada se han analizado las alternativas de solución y se ha llegado a la conclusión que lo más conveniente es contratar las adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Tolemaida. **4)** Que mediante Resolución No. 000469 del 11 de julio de 2023, se ordenó la apertura del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-004-2023, contando con la respectiva apropiación presupuestal. **5)** Que en cumplimiento con lo ordenado por el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, se dio publicidad al Proyecto de Pliego de Condiciones y al Pliego de Condiciones Definitivo en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **6)** Que el 21 de julio de 2023, a las nueve (9:00) horas, conforme con lo señalado en el cronograma del proceso publicado en la plataforma del Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II se cerró la convocatoria del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-004-2023,

presentándose propuestas por parte de las empresas: CBC INGENIERIA CIVIL Y MANTENIMIENTO S.A.S., CONSTRUCCIONES ARES S.A.S., CONSORCIO SANTA MARÍA, URBESUR S.A., CONSTRUCTORES JEP S.A.S., INGECON CONSTRUCCIONES S.A.S., PROYECTAR INGENIERIA Y CONSTRUCCIONES S.A.S., TECNIELET S.A.S., ADRIANA MARCELA RODRÍGUEZ MORA, CONSTRUCCIONES INTERNATIONAL COLOMBIA S.A.S., ECOTECHNOS S.A.S., PROYECTAR INGENIERIA Y ARQUITECTURA S.A.S., EGSA INGENIEROS S.A.S., CONSTRUCCIONES H MUÑOZ S.A.S., CONSTRUCCIONES C&G S.A.S. IVAN PEÑA MONROY, ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S., UNINGECOL S.A., DELIA ROCIO GARCÍA RIVERA CON ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DRG INGENIRÍA Y SUMINISTROS. CIDMAS S.A.S., CONSORCIO DELTA, EI ALIGAS S.A.S., CONSORCIO EA, PROYECTOS CIVILES, AMBIENTALES Y DE PETROLEOS S.A.S., WR INGENIERÍA Y CONSTRUCCION S.A.S., KP PROJECT INGENIERIA SASCONSTRUCCIONES Y VALORES CONSTRUVALORES S.A.S., CONSORCIO JDCM ARQUITECTOS 1, RAIMUR AGUIRRE ZAPATA, AGAC CONSTRUCCION & SERVICIOS DE INGENIERIA S.A.S., CARVAJAL & CORTES INGENIERIA SAS - EN REORGANIZACIÓN, BASA DISEÑO S.A.S., METEX S.A.S., G&V ASOCIADOS S.A.S., CONSORCIO MABRIL 90 2023, EULHYN MAYRELL CORREA ORTIZ, FABIO GARZÓN DAZA y SISTEMAS DE PROTECCION Y ACABADOS S.A.S. **7)** Que realizada la verificación de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las ofertas presentadas, **LA UNIDAD** efectuó traslado del informe preliminar de evaluación, el cual fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II, por el término de tres (3) días hábiles, esto es, del 2 al 8 de agosto de 2023 hasta las 7:00 horas, presentándose varias observaciones. **8)** Que mediante Cuadernillo de preguntas y respuestas Nos. 1, 2 y 3 se dio respuestas a las observaciones allegadas al informe de evaluación preliminar, informe de evaluación final y su alcance, los cuales fueron publicados en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II. **9)** Que, realizada la verificación final de los requisitos habilitantes de las condiciones jurídicas, técnicas, financieras y organizacionales de las propuestas presentadas y las subsanaciones requeridas, el resultado de la evaluación fue debidamente publicado en el Portal Colombia Compra Eficiente - Sistema Electrónico de la Contratación Pública – SECOP II. **10)** Que mediante Resolución No. 000608 del 25 de agosto de 2023, se adjudicó el proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-004-2023, a la empresa **ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.,** por cumplir con los requerimientos técnicos, jurídicos, económicos – financieros y organizacionales exigidos, ajustarse al presupuesto oficial asignado para el proceso, así como por haber obtenido el mayor puntaje y la recomendación realizada por el comité de contratación en reunión llevada a cabo el 24 de agosto de 2023. **11)** Que con la presentación de la oferta y la suscripción del contrato electrónico **EL CONTRATISTA** manifiesta que no existe ninguna causal de inhabilidad, incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, el artículo 8° de la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, la Ley

1474 de 2011 y demás normas concordantes que impidan la celebración y ejecución del presente contrato. **12)** Que habiéndose dado cumplimiento a los trámites y requisitos legales que exige el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, es procedente la celebración del presente Contrato de Obra el cual se regirá por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. – OBJETO:** Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Tolemaida. **CLÁUSULA SEGUNDA. - VALOR:** Para efectos fiscales y presupuestales, el valor del presente contrato será por la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($253.806.267,42)**, incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, de acuerdo con la oferta económica presentada a través del Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de la Contratación Pública - SECOP II: **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los valores ofertados por **EL CONTRATISTA** a través de la plataforma del SECOP II, se entenderán firmes y fijos, por lo tanto, no están sujeto a ninguna clase de reajuste. Igualmente, dentro de estos precios están incluidos los costos proyectados al plazo de ejecución del presente contrato y la utilidad razonable que **EL CONTRATISTA** pretende obtener, en consecuencia, no se aceptarán solicitudes de reajuste fundamentados en estas circunstancias. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El Grupo Financiero de **LA UNIDAD** efectuará la liberación del saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, una vez se efectué el Registro Presupuestal del Compromiso; igualmente se efectuará la liberación en el Registro Presupuestal del Compromiso del saldo que no sea ejecutado en la respectiva vigencia si a ello hubiera lugar, previa solicitud del supervisor del contrato de conformidad con el procedimiento establecido para tal fin. Lo anterior se verá reflejado en el acta de liquidación correspondiente. **CLÁUSULA TERCERA. – FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: LA UNIDAD** pagará el valor total del contrato incluido AIU, IVA sobre utilidad y todos los demás costos directos e indirectos necesarios para su correcta ejecución (menos los descuentos de ley) al **CONTRATISTA**, en pagos parciales mensuales y proporcionales de acuerdo con las actas de recibo parcial de obra, conforme a los precios presentados en la oferta económica. Los pagos se realizarán en moneda legal colombiana a través de la Tesorería de **LA UNIDAD**, una vez se encuentre aprobado el P.A.C. (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los cuarenta y cinco (45) días calendario siguientes a la radicación de los documentos requeridos para pago, así: **1)** Certificación recibo a satisfacción para pagos. **2)** Acta de corte de obra de los trabajos o actividades parciales o totalmente realizados, debidamente suscrito por el supervisor del contrato. **3)** Presentación de la factura de venta a través de la plataforma electrónica de contratación pública SECOP II y el cumplimiento del *"Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito",* a través del buzón dispuesto para el efecto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público

(siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co). **4)** Constancia del pago de aportes al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales, de sus trabajadores y de sus contratistas, mediante certificación expedida por el representante legal y/o revisor fiscal, según sea el caso, exonerándose del mismo para aquellos casos que se encuentran contemplados en la ley; La certificación emitida por parte del revisor fiscal deberá acompañarse de la copia de la tarjeta profesional, la cédula de ciudadanía y el certificado de la Junta Central de Contadores con una fecha de emisión no mayor a noventa (90) días calendario. **PARÁGRAFO PRIMERO: CUENTA PARA PAGO:** Los pagos previstos en esta cláusula se realizarán en la cuenta de ahorros No. 410189641 del Banco de Bogotá, la cual fue acreditada mediante certificación bancaria del 29 de junio de 2023, o en otra cuenta bancaria de la que sea titular **EL CONTRATISTA** y lo informe por escrito a **LA UNIDAD** con no menos de diez (10) días de anticipación a la presentación de la factura enviando la respectiva certificación bancaria en donde se acredite su apertura y titularidad. **PARÁGRAFO TERCERO:** Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporten en debida forma o se allegue el último de los documentos y aplicará la misma regla de trámite en el mes siguiente a la presentación si la corrección no se hace dentro de los primeros cinco (5) días hábiles siguientes. Las demoras que se presente será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **PARÁGRAFO TERCERO:** En virtud de lo dispuesto en la Ley 1697 de 2013, por la cual se Crea la Estampilla Pro Universidad Nacional de Colombia y demás Universidades Estatales de Colombia, **LA UNIDAD**, retendrá de manera proporcional al pago o pagos realizados a **EL CONTRATISTA**, el porcentaje correspondiente a la contribución de estampilla definido en los artículos 8 y 9 de la mencionada Ley y otras a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** El valor que **LA UNIDAD** se compromete a pagar a **EL CONTRATISTA** como contraprestación por el cumplimiento del objeto contratado, se encuentra soportado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8623 del 06 junio del año en curso, expedido por el responsable del presupuesto de **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA QUINTA. – PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de sesenta (60) días hábiles, contado a partir de su perfeccionamiento, previa expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual. **CLÁUSULA SEXTA. - LUGAR DE EJECUCIÓN:** El lugar de ejecución del contrato será en las instalaciones de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial, ubicadas en Centro Comercial Zulia segundo piso Fuerte Militar Tolemaida Nilo - Cundinamarca. **CLÁUSULA SÉPTIMA. - DERECHOS DEL CONTRATISTA**: En general, son derechos de **EL CONTRATISTA 1.-** Recibir el pago en la forma y oportunidad establecida en el presente contrato. **2.-** Celebrar todos los contratos y operaciones que considere útiles, siempre que se encuentren dentro del ámbito de los derechos y obligaciones que surgen con ocasión del presente contrato y

que sean consistentes con su finalidad. **3.-**Obtener la colaboración necesaria de **LA UNIDAD** para el adecuado desarrollo del contrato. **CLÁUSULA OCTAVA. - OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además del cumplimiento del objeto del contrato, se obliga a: **1**). Garantizar la reserva de la información o documentos que conozca con ocasión de la ejecución del contrato. **2**). Realizar las obras de adecuación solicitadas por **LA UNIDAD**, hasta agotar el presupuesto del contrato, de acuerdo con los precios unitarios presentados por **EL CONTRATISTA**. **3**). Ejecutar incluido el transporte, todos los mantenimientos y/o adecuaciones que requiera **LA UNIDAD** y que sean solicitados a través del supervisor del contrato. **4**). Tener vigente la garantía única y las demás garantías por el tiempo pactado en el contrato, así como de las modificaciones que se presenten en la ejecución de este. **5**). Suministrar al supervisor del contrato toda la información que le sea solicitada para verificar el correcto y oportuno cumplimiento de las obligaciones que contrae de acuerdo con los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993. **6**). Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **7**). Asistir a las reuniones que sean convocadas por el supervisor del contrato, para revisar el estado de ejecución de este, el cumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** o cualquier aspecto técnico referente al mismo. **8**). Presentar oportunamente las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago. **9**). Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando en ellos se cause perjuicio a la administración o a terceros en los términos del artículo 52 de la Ley 80 de 1993. **10**). Pagar cumplidamente al personal a su cargo los sueldos, prestaciones, seguros, bonificaciones y demás beneficios complementarios que ordene la ley, en tal forma que **LA UNIDAD**, bajo ningún concepto, tenga que asumir responsabilidades por omisiones legales de **EL CONTRATISTA**. **11**). Reparar los daños e indemnizar los perjuicios que cause a **LA UNIDAD** por el incumplimiento del contrato. **12**). Autorizar a **LA UNIDAD** a deducir en cualquiera de los eventos anteriores, los valores resultantes por estos conceptos, de cualquier suma que ésta le adeude. En todo caso **EL CONTRATISTA** podrá realizar los actos procesales que sean indispensables para defender sus derechos. **13**). Realizar los trámites requeridos con el propósito de obtener licencias, permisos y autorizaciones, en caso de ser necesarias, con el fin de ejecutar las obras objeto del contrato para garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental y demás que apliquen, incluyendo entre otros: Manejo de residuos líquidos, sólidos, peligrosos, permiso de vertimientos, de emisiones atmosféricas, transporte y disposición final de residuos de construcción y demolición (RCD), residuos domésticos o convencionales, residuos peligrosos (RESPEL); permiso para trabajos nocturnos, plan de manejo de tráfico, permiso para instalación de campamentos temporales, y demás que sean necesarios. **14**). **EL CONTRATISTA** se compromete a preservar el porcentaje de la población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación o sujetos de especial protección constitucional, el cual

corresponde al 10% del personal total vinculado para la ejecución del presente contrato. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la aplicación de multas por mora o incumplimiento parcial o total de dicha obligación. **15**). Dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al inicio del contrato **EL CONTRATISTA**, deberá presentar al supervisor un cronograma de trabajo que permita establecer el orden y duración de cada una de las etapas de la obra. **16**). Ejecutar a cabalidad la obra, cumpliendo estrictamente las especificaciones técnicas dispuestas por la Entidad. **17**). Revisar y estudiar cuidadosamente todos los planos y documentos del proyecto. **18**). Verificar las medidas y cotas de la obra. Se asume que las cotas y dimensiones de los planos deben coincidir, no obstante, será siempre obligación por parte de **EL CONTRATISTA** el verificar los planos y las medidas antes de iniciar los trabajos. Cualquier duda deberá ser consultada por escrito al supervisor en forma oportuna para no retrasar el cronograma de la obra. **19**). Realizar visita de inspección al lugar donde se ejecutará la obra, una vez sea perfeccionado el contrato, a fin de determinar aquellas condiciones que puedan afectar los trabajos y en caso necesario tomar las medidas pertinentes para mitigarlas. **20**). Suministrar en el lugar de la obra, los materiales necesarios de conformidad con las especificaciones técnicas. **21**). Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones impartidas por el supervisor del contrato. **22**). Proveer y dar cumplimiento a las aprobaciones y exigencias del supervisor sobre los elementos y materiales a utilizar en la obra. Lo anterior, no exonera a **EL CONTRATISTA** de su responsabilidad por la calidad y estabilidad de las obras. Por lo tanto, éste deberá reparar por su cuenta las obras defectuosas y/o que no se ciñan a las exigencias requeridas en las especificaciones técnicas dispuestas en el pliego de condiciones. **23**). Verificar que las actividades a llevar a cabo en cada uno de los mantenimientos estén contempladas dentro del contrato; así mismo, verificar que cualquier mantenimiento debe estar autorizado por el supervisor del contrato. **24**). Ofrecer una garantía de responsabilidad civil extracontractual, para cubrir daños a bienes del contratante con ocasión de la ejecución del contrato, por un término igual al período de ejecución del contrato. **25**). Entregar los elementos y accesorios que deba suministrar en cada uno de los APUS que acompañen la oferta. **26**). Hacer las actividades de obra en el tiempo establecido en el contrato. **27**). Entregar APUS con el fin de garantizar los precios de la oferta presentada; información a ser entregada como requisito para iniciar la obra y para aprobación de los mismos por parte de la supervisión. **28**). Dedicar toda su capacidad en el cumplimiento de sus obligaciones. **29**). Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales; información a suministrar durante la ejecución de la obra de forma mensual para ser publicada en informes de supervisión. Igualmente, previo requisito documentos de pago en anexos a acta de recibo a satisfacción parcial o total. **30**). Se debe contar con personal capacitado y con experiencia en mantenimiento y/o adecuación y/o mejoramiento y/o recuperación y/o reparación y/o restauración de edificaciones. **31**). Suministrar el personal competente y adecuado para ejecutar los trabajos a los que se refieren los planos y las especificaciones técnicas requeridas para

el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado. **32**). Dar cabal cumplimiento a la legislación vigente sobre higiene y seguridad industrial establecida para el sector de la construcción, como los protocolos de la Cámara Colombiana de la Construcción CAMACOL. **33**). Presentar informe detallado semanal al supervisor, de acuerdo con el avance de obra. **34**). Presentar los informes especiales que le sean solicitados por la supervisión del contrato, dentro de los tres (3) días siguientes a la solicitud o con la oportunidad allí requeridos. **35**). Para el cambio de las especificaciones técnicas, las obras adicionales o modificaciones al diseño original, necesarios para el cabal cumplimiento del objeto contratado, estas deben ser aprobadas por el Ordenador del Gasto. **36**). No acceder a peticiones o amenazas de quien actúa por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. En caso presentarse tales circunstancias, informar inmediatamente a **LA UNIDAD** y/u otras autoridades competentes. **37**). En caso de presentarse ítems no previstos en obra, se realizará a través de contrato modificatorio, previa presentación de documentos como APU's, justificación por parte del contratista, aprobación del supervisor y aprobación del Ordenador de Gasto, siempre y cuando se cuente con los recursos necesarios para tal fin. **38**). Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega total de la misma, a satisfacción de **LA UNIDAD** todo el personal idóneo y calificado de directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran. **39**). Contratar el personal que haga falta y la mano de obra calificada que se requiera cambiar, sin ningún costo para **LA UNIDAD** previa solicitud escrita al supervisor y en un lapso no mayor de cinco (5) días hábiles o según el plazo perentorio dado por el supervisor en su comunicación. **40**). Tener en cuenta que el personal que emplee **EL CONTRATISTA** será de su libre elección. No obstante, lo anterior, **LA UNIDAD** se reserva el derecho de solicitar a **EL CONTRATISTA** el retiro o traslado de cualquier trabajador suyo, si el supervisor considera que hay motivo para ello. **41**). Asumir la totalidad de los pagos por concepto de terminación unilateral de contratos de trabajo. Toda orden de retiro o traslado de personal impartida por el supervisor deberá ser satisfecha por **EL CONTRATISTA** dentro de los cinco (5) días hábiles a la comunicación escrita en ese sentido. **42**). Suscribir los contratos individuales de trabajo con el personal que requiera para la obra y presentar al supervisor copias de estos. Además, deberá entregar, conforme con las fechas acordadas en los respectivos contratos, certificado del Revisor Fiscal respecto al pago de aportes parafiscales. **43**). Mantener indemne a **LA UNIDAD** de cualquier reclamación que surja con ocasión de la relación laboral entre **EL CONTRATISTA** y el personal a su cargo. **NOTA**: Los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que pagará **EL CONTRATISTA** a sus trabajadores, al formular su propuesta, son como mínimo, los que señala el Código Sustantivo del Trabajo y demás normas legales complementarias. Es entendido que el personal que **EL CONTRATISTA** ocupe para la realización de las obras, en cualquier nivel que participe, no tendrá vinculación laboral con **LA UNIDAD** y que toda responsabilidad derivada de los contratos de trabajo correrá a cargo exclusivo **EL CONTRATISTA**. **44**). **EL CONTRATISTA** deberá presentar, a consideración de la entidad contratante los

profesionales mínimos requeridos acorde a los requerimientos. **45**). **EL CONTRATISTA** debe prever todas las medidas de seguridad necesarias tanto para el personal de operarios comprometidos con la ejecución del contrato, como para los transeúntes del sector; deberá colocar elementos tales como: cintas de prevención, avisos de seguridad, etc. Cualquier accidente que esté comprometido con la ejecución del contrato será responsabilidad de **EL CONTRATISTA**. **46**). A esto se le suma que en la obra se tendrá un inspector responsable de vigilar el cumplimiento de todas las medidas de prevención durante el trabajo, así como realizar el reporte de seguimiento y oficializar políticas en la obra que garanticen a los trabajadores enfermos quedarse en casa sin temor a perder su trabajo, entre otras. Programa de salud ocupacional: **EL CONTRATISTA**, además de la obligación de establecer y ejecutar en forma permanente el programa de Salud ocupacional, según lo establecido en las normas vigentes, es responsable de los riesgos originados en su ambiente de trabajo. **EL CONTRATISTA** deberá ajustar el plan de manejo ambiental para el desarrollo de los trabajos conforme con las observaciones que haga el supervisor de **LA UNIDAD**. **47**). Uniformes: **EL CONTRATISTA** deberá contar con uniformes con el logo de la empresa y carné de identificación, señalando el número del contrato y nombre de la firma contratista, además deberá contar con todos los elementos de protección para el personal idóneo para la prestación del servicio. **48**). El transporte de los materiales y/o equipos y personal, es responsabilidad **EL CONTRATISTA. 49**). **EL CONTRATISTA** debe tener en cuenta los siguientes decretos, planes y reglamentaciones: Plan de manejo ambiental, plan de manejo integral de residuos sólidos, Resolución 1409 del 23 de julio de 2012 (Reglamento de seguridad para la protección contra caídas en trabajo en alturas). **50**). Considerando que el proyecto se adelantará en distintas instalaciones donde se ubican despachos de la Justicia Penal Militar y Policial, **EL CONTRATISTA** deberá: Allegar al supervisor, con cinco (5) días de anterioridad del ingreso del personal al sitio de realización de las obras, el listado de personal que adelantará los trabajos con la información requerida de cada uno de ellos. En caso de que alguna o algunas personas sean motivo de observaciones por parte de **LA UNIDAD** una vez adelantada la verificación de la documentación, **EL CONTRATISTA** deberá reemplazarla(s). Adicionalmente, en caso en el que por alguna urgencia se requiera entrar a un trabajador a los sitios de trabajo, **EL CONTRATISTA** deberá presentar por escrito al supervisor por lo menos con dos (02) días de anterioridad, informando los datos de la persona a ingresar. **51**). El tránsito de vehículos, personal y equipo necesario deberá regirse por las normas establecidas por la sede del sitio de trabajo correspondiente, cualquier violación será responsabilidad única y exclusiva de **EL CONTRATISTA**. **52**). Hacer firmar acuerdo de confidencialidad a todo el personal que intervenga en la obra directa o indirectamente. **53**). Llevar un control de la documentación del proyecto, evitando que se realicen fotografías, copias no autorizadas de documentos del proyecto. **54**). **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar las obras y servicios que sean pactados con **LA UNIDAD** de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre el medio ambiente, las normas especiales para el trámite

y obtención de las autorizaciones y permisos específicos otorgados por la autoridad competente para el uso y aprovechamiento de los recursos naturales. **55**). Maquinaria, equipos y herramientas: Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la correcta y óptima ejecución del servicio deberán ser suministrados por **EL CONTRATISTA** y a su cargo. Deberán ser adecuados para las características y magnitud del servicio que se ha de ejecutar. **56**). La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva de **EL CONTRATISTA**, lo mismo que los combustibles, operarios y lubricantes que se requieran. **57**). Organización del trabajo: Deberá responder oportunamente por toda clase de demandas, reclamos o procesos que interponga el personal a su cargo o el de los sub-contratistas. Deberá atender a los requerimientos que se soliciten. **58**). **EL CONTRATISTA** debe presentar al supervisor la programación de obra en medio magnético e impresa dos (2) copias debidamente firmadas por el representante legal dentro de los siete (7) días calendario posterior a la fecha de inicio de ejecución contractual, lo anterior para la correspondiente verificación y autorización. **59**). Las demás inherentes al objeto y la naturaleza del contrato y aquellas indicadas por el supervisor para el cabal cumplimiento del objeto. **CLÁUSULA NOVENA - DERECHOS DE LA UNIDAD: 1.** Supervisar el desarrollo y ejecución del presente contrato y acceder a los documentos e información que soportan la labor de **EL CONTRATISTA 2.** Solicitar y recibir información técnica respecto de los bienes y/o servicios que suministre **EL CONTRATISTA**, en desarrollo del objeto del presente contrato. **3.** Rechazar los bienes, obra y/o servicios cuando no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas. **4.** Mantener comunicación permanente y directa con el interlocutor designado por **EL CONTRATISTA**, a través del supervisor designado por **LA UNIDAD**. **CLÁUSULA DÉCIMA. - OBLIGACIONES DE LA UNIDAD: 1.** Pagar a **EL CONTRATISTA**, el valor del contrato en la forma y oportunidad pactada, con sujeción a las apropiaciones presupuestales y disponibilidades de PAC previstas para el efecto. **b.** Designar un supervisor para el presente contrato, el cual representará a **LA UNIDAD** ante **EL CONTRATISTA**, para supervisar y certificar el cumplimiento del objeto del contrato. **c.** Tomar las decisiones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - SUPERVISIÓN:** De conformidad con lo establecido en el numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, la supervisión de las actividades derivadas de la ejecución del contrato estará a cargo de un servidor público del Grupo Administrativo de la Secretaría General de **LA UNIDAD**. El supervisor ejercerá las actividades de supervisión y control de la ejecución del contrato que les corresponden directamente y las demás que se encuentran señaladas en el Título VII del Manual de Contratación (Versión) 1 de **LA UNIDAD**, el cual podrá ser consultado en la página web de la Entidad. **PARÁGRAFO PRIMERO. - CAMBIO DE SUPERVISOR:** Si se requiere el cambio del supervisor por razones de fuerza mayor o caso fortuito, ausencia temporal o definitiva, o por circunstancias debidamente justificadas, el competente contractual procederá a designar un nuevo supervisor, para lo cual no se requerirá de modificación

contractual y bastará con el oficio de la nueva designación que se comunicará a las partes. Si el supervisor en ejercicio se encuentra en condiciones de suscribir un acta lo hará conjuntamente con el designado en su reemplazo, en ésta constará: Estado de ejecución del contrato, relación de documentos que entrega y observaciones que considere pertinentes. Si no es posible la suscripción conjunta del acta, el supervisor entrante dejará constancia del estado en que se encuentre el contrato al asumir el ejercicio de estas funciones. **PARÁGRAFO SEGUNDO - PROCEDIMIENTO EN CASO DE INCONFORMIDAD DEL SUPERVISOR CON RELACIÓN A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** En caso de que el supervisor del contrato se encuentre en desacuerdo con la ejecución y desarrollo de las obligaciones pactadas en el contrato, o con la forma de los actos, documentos o circunstancias examinadas, deberá sin excepción formular todos sus reparos por escrito ante el Ordenador del Gasto de **LA UNIDAD** con el cumplimiento de los siguientes requisitos: **1).** Los reparos a la ejecución contractual deben ser motivados con razonamientos fundados en hechos, circunstancias y normas en las que apoye el criterio sustentado y deben comprender todas las observaciones y objeciones correspondientes. **2).** El supervisor deberá reportar los resultados más relevantes de su actuación y recomendará al competente contractual las actuaciones que considere más convenientes y oportunas para la normal ejecución del contrato. **3).** En caso de apreciar el supervisor graves irregularidades en la ejecución del contrato que amenace su paralización, es obligación del Supervisor informar por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia de los hechos al competente contractual, con los mismos requisitos dispuestos en los numerales anteriores. **PARÁGRAFO TERCERO - LIMITACIONES DEL SUPERVISOR:** El supervisor no estará facultado en ningún momento, para adoptar decisiones que impliquen la modificación de los términos y condiciones previstos en el presente contrato, las cuales únicamente podrán ser adoptadas por el competente contractual y el representante legal de **EL CONTRATISTA**, mediante la suscripción de modificaciones al contrato principal. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS: EL CONTRATISTA** se comprometerá a constituir dentro del término establecido en el cronograma del proceso, la garantía única de cumplimiento y la póliza de responsabilidad civil extracontractual de que trata los artículos 2.2.1.2.3.1.7 y 2.2.1.2.3.1.8, del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, respectivamente, a favor de **LA UNIDAD**, con NIT 900.384.997 –1, que cubra los siguientes amparos:

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Cumplimiento	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes suministrados.	20% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.

AMPAROS EXIGIBLES	%	VIGENCIA
Estabilidad y calidad de la obra	20% del valor del contrato	El término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	10% del valor del contrato	Con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha del contrato. Este amparo cubre a **LA UNIDAD** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado **EL CONTRATISTA**, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
Responsabilidad Civil extracontractual	(200) SMMLV	La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.

PARÁGRAFO PRIMERO: El mecanismo de cobertura del riesgo será la Póliza Única de Cumplimiento y Responsabilidad Civil Extracontractual, expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia que deberá contener los requisitos señalados en la Subsección 1 Sección 3, del artículo 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si la póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual son obtenidas a través de un corredor de seguros, se deberá allegar **certificación expedida por la compañía aseguradora** con el objeto de verificar que la agencia o el agente se encuentre debidamente autorizado por la entidad aseguradora que expide la póliza. **PARÁGRAFO TERCERO:** La póliza única de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual **deberán estar firmadas por la aseguradora y quien firma debe acreditar su calidad mediante certificación expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia** (representante legal) o poder otorgado por escritura pública e inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio competente (sucursales o apoderados). **PARÁGRAFO CUARTO:** Tratándose de garantías consistentes en pólizas de seguro, éstas no expirarán por falta de pago de la prima o revocatoria unilateral. **PARÁGRAFO QUINTO:** La póliza única de cumplimiento deberá indicar de forma expresa en su texto que se **ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas, de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la aseguradora renuncia al beneficio de excusión. PARÁGRAFO SEXTO: EL CONTRATISTA** deberá restablecer el valor de la garantía única, cuando ésta se haya visto reducido por razón de las reclamaciones efectuadas por **LA UNIDAD**; de igual manera, en cualquier evento en que se aumente o adicione el valor del contrato y/o se prorrogue su término, deberá ampliar el valor y/o

la vigencia de las garantías otorgadas. **PARÁGRAFO SÉPTIMO: EL CONTRATISTA** se obligará para con **LA UNIDAD** a mantener vigente la garantía única hasta la liquidación del contrato en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, y responsabilidad civil extracontractual hasta el periodo de ejecución del contrato, según lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 ibídem. **PARÁGRAFO OCTAVO:** Si **EL CONTRATISTA** se negare a constituir la garantía, así como a no otorgarla en los términos, cuantía y duración establecidos **LA UNIDAD** podrá aplicar las sanciones contractuales a que haya lugar. **PARÁGRAFO NOVENO:** La póliza de responsabilidad extracontractual deberá contener como mínimo en su texto, los amparos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, esto es, cobertura básica de predios, labores y operaciones; cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado (daño emergente y lucro cesante); cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales; cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas (excepto cuando el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí listados); cobertura expresa de amparo patronal, y cobertura expresa de vehículos propios y no propios. Para su aprobación se requiere que se allegue junto con la póliza el recibo de pago de esta**. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA - SANCIONES:** Previa aplicación del precepto constitucional del debido proceso, señalado en el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, **LA UNIDAD** con la acreditación de las pruebas correspondientes podrá aplicar las siguientes sanciones: **a) MULTAS:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables a **EL CONTRATISTA**, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definición es del artículo 1° de la Ley 95 de 1890, las partes acuerdan que **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer multas a **EL CONTRATISTA**, cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente. **b) MULTA POR INCUMPLIMIENTO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:** En caso de mora o incumplimiento parcial o total de las obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Parafiscales, **LA UNIDAD** podrá imponer a **EL CONTRATISTA**, multas cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del valor del contrato, por cada día de retardo en la presentación de la certificación que evidencie el cumplimiento de la obligación y hasta por quince (15) días calendario. **c) MULTAS POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Cuando **EL CONTRATISTA**, no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la garantías y/o alguno de los requisitos de ejecución, **LA UNIDAD** mediante acto administrativo, podrá imponer una multa cuyo valor se liquidará con base en uno por ciento (1%) del

valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, al cabo de los cuales **LA UNIDAD** podrá declarar la caducidad. **d) PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del contrato **EL CONTRATISTA**, pagará a **LA UNIDAD**, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del mismo y proporcional al incumplimiento parcial del contrato que no supere el porcentaje señalado. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial o definitivo, según corresponda, de los perjuicios que cause a **LA UNIDAD**. No obstante, **LA UNIDAD** se reserva el derecho a cobrar los perjuicios causados por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten en las condiciones establecidas en el presente contrato, de conformidad con lo señalado en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. **PARÁGRAFO PRIMERO. - LEGALIDAD DE LA SANCIÓN:** Estas sanciones se pactan con fundamento en el principio de autonomía de la voluntad previsto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993 y se impondrán respetando el derecho al debido proceso de qué trata el artículo 29 de la Constitución Política, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y de conformidad con el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011. Una vez en firme la sanción se reportará a la Cámara de Comercio respectiva. **PARÁGRAFO SEGUNDO. -** Se entiende aceptado el contenido de la presente cláusula y su obligatoriedad por parte de **EL CONTRATISTA**, cuando éste último suscribe el contrato. **PARÁGRAFO TERCERO. - PUBLICIDAD DE LA SANCIÓN:** Una vez en firme la sanción, **LA UNIDAD** procederá a publicar la parte resolutiva del acto que la declara en el Portal Colombia Compra Eficiente – Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II y se comunicará a la Cámara de Comercio en que se encuentre inscrito **EL CONTRATISTA** respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación. La anterior publicación se hará de conformidad con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto Ley 019 de 2012. **PARÁGRAFO CUARTO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez se termine la audiencia en la que se impone la sanción, a través de resolución motivada que se entenderá notificada y ejecutoriada en dicho acto público, **EL CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que **EL CONTRATISTA**, ejecute la obligación incumplida. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA - CADUCIDAD ADMINISTRATIVA:** Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **EL CONTRATISTA** que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato, y evidencie que puede conducir a su paralización, **LA UNIDAD** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y **EL CONTRATISTA**, no tendrá

derecho a reclamar indemnización alguna. **LA UNIDAD** hará efectiva la garantía pactada en el mismo, así como el valor de la pena pecuniaria y procederá a su liquidación. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo de **EL CONTRATISTA**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA - OTRAS FACULTADES EXCEPCIONALES:** Salvo en los casos señalados en el parágrafo del artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y en los contratos de compraventa y consultoría, en los demás negocios que celebre **LA UNIDAD**, se entienden pactadas las cláusulas excepcionales, en los términos que contempla la precitada Ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA - CESIONES Y SUBCONTRATOS**: **EL CONTRATISTA** no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, sin previa autorización escrita de **LA UNIDAD**, pudiendo ésta reservarse las razones para negar dicha autorización. Así, **EL CONTRATISTA** solo podrá subcontratar parcialmente la ejecución del contrato, en tal caso, la celebración de subcontratos no lo relevará de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **LA UNIDAD** no adquirirá relación alguna con los subcontratistas. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA - INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA** con la firma del presente contrato declara bajo la gravedad de juramento que ni él, ni su representante legal, ni sus socios se hallan incursos por sí o por interpuesta persona en las causales de inhabilidad o incompatibilidad señaladas por la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y demás disposiciones que rijan la materia. **PARÁGRAFO ÚNICO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidades e incompatibilidades en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita de **LA UNIDAD** o, si ello no fuere posible, renunciará a su ejecución. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - CESIÓN DE DERECHOS ECONÓMICOS**: En caso de que **EL CONTRATISTA** decida efectuar una cesión y/o pignoración de derechos económicos deberá solicitar su aceptación y notificación por parte de **LA UNIDAD**, para lo cual deberá anexar como mínimo los siguientes documentos: **1)** Contrato de cesión y/o pignoración de derechos económicos del contrato objeto de la cesión, firmado por el cesionario y el cedente donde se relacione en forma explícita lo siguiente: **a)** Valor de la cesión **b)** Especificar si la cesión obedece al contrato principal y/o contratos adicionales **c)** Aceptación por parte del cesionario de los descuentos de ley cuando aplique. **2)** Acta de junta de socios o documento consorcial, en donde se autorice al representante legal de la figura correspondiente para efectuar la cesión. **3)** Certificado de existencia y representación legal del cesionario y el cedente cuando se trate de persona jurídica y/o certificado de inscripción cuando se trate de persona natural expedido por la Cámara de comercio del domicilio correspondiente. **4)** Certificación bancaria con número de cuenta y beneficiario donde se deben consignar los valores cedidos. **5)** Declaración bajo juramento del cesionario en la cual se exprese el cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4334 de 2008

en concordancia con el Decreto 1981 de 1988. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA - CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR:** Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA – SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes acuerdan que para la solución de las controversias o diferencias que surjan entre **EL CONTRATISTA** y **LA UNIDAD** con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga, terminación o liquidación de este contrato, así como cualquier otro asunto relacionado con el presente contrato, podrán acudir en primer término a los mecanismos directos de solución de controversias contractuales establecidos en la ley. Agotado este requisito sin que logre dirimirse la controversia las partes podrán acudir a la jurisdicción de lo contencioso administrativo. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Serán causales para dar por terminado el presente contrato las siguientes: **1)** Por mutuo acuerdo entre las partes, solicitud que debe ser presentada mínimo con ocho (8) días de antelación a la fecha de solicitud de terminación anticipada del contrato. **2)** Por el vencimiento del plazo de ejecución. **3)** Por cumplimiento del objeto contractual dentro del plazo de ejecución establecido o con anterioridad al vencimiento del mismo. **4)** En forma unilateral por parte de **LA UNIDAD** conforme a lo establecido en la ley. **5)** Por causas legales. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA – SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** De común acuerdo las partes contratantes podrán suspender la ejecución de este contrato, mediante la suscripción de un acta en la cual conste el evento de suspensión y la fecha de su reinicio sin que para efectos del término de duración del contrato se compute el tiempo de la suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA - INDEMNIDAD: EL CONTRATISTA** se obliga para con **LA UNIDAD** a mantenerla libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de sus subcontratistas o dependientes y realizadas durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA - DOCUMENTOS:** Entre otros, los documentos que a continuación se relacionan se consideran, para todos los efectos, parte integrante del presente contrato y, en consecuencia, producen sus mismos efectos u obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** Oficio por el cual se solicita aprobación para adelantar el proceso contractual. **b)** Certificado Plan Anual de Adquisiciones No. 40 GAD 2205, del 25 de mayo de 2023. **c)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8623 del 06 de junio del año en curso. **d)** Estudios previos y Proyecto de pliego de condiciones. **e)** Resolución No. 000469 del 11 de julio de 2023. **f)** Pliego de condiciones definitivo. **g)** Formularios de preguntas y respuestas. **h)** Memorando del 12 de julio de 2023, por medio del cual se designa al comité evaluador del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. UAEJPMP-SAMC-004-2023. **i)** Adenda No. 1. **j)** Informes de evaluación técnica, jurídica,

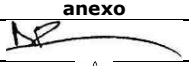
financiera, organizacional y económica. **k)**. Consolidados de evaluación de las ofertas. **l)** Cuadernillo de preguntas y respuestas Nos. 1, 2 y 3. **m)** Resolución de Adjudicación No. 000608 del 25 de agosto de 2023. **n)** Actas del comité de contratación. **o)** Oferta presentada por **EL CONTRATISA**. **p)** Los demás documentos que se relacionan con el presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA – IMPUESTOS**: **EL CONTRATISTA** pagará todos los impuestos, tasas, contribuciones y similares a que haya lugar, y que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA - RÉGIMEN LEGAL:** Este contrato se regirá por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública vigente, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015, las leyes de presupuesto y en general, las normas civiles y comerciales vigentes y las demás normas concordantes que rijan o lleguen a regir los aspectos del presente contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SÉPTIMA - INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN:** En virtud del presente contrato **EL CONTRATISTA** se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su desarrollo. Igualmente, **EL CONTRATISTA** debe suscribir electrónicamente el Anexo "***COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD***", el cual hace parte integral del contrato. **CLÁUSULA VIGÉSIMA OCTAVA - LIQUIDACIÓN:** El presente contrato se liquidará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA - MONEDA DEL CONTRATO:** La moneda del presente contrato es la legal colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA – SUJECIÓN A LA LEY COLOMBIANA:** El presente contrato queda sujeto a la ley colombiana. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA PRIMERA - AUTONOMÍA ADMINISTRATIVA Y EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** El personal empleado o contratado por **EL CONTRATISTA**, para la ejecución del contrato no tiene ni adquiere ninguna relación de dependencia o subordinación laboral con **LA UNIDAD. CLÁUSULA TRIGÉSIMA SEGUNDA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** Para el perfeccionamiento del presente contrato se requiere la aceptación electrónica de las partes en el Portal Único de Contratación SECOP II, para su ejecución se requiere de la expedición del registro presupuestal y aprobación de la garantía única de cumplimiento y de responsabilidad civil extracontractual constituida por **EL CONTRATISTA**. El contrato se entiende comunicado a **EL CONTRATISTA** con la aprobación y firma que se realiza del mismo a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública – SECOP II. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA TERCERA - AVISOS Y NOTIFICACIONES:** Todas las comunicaciones que se requieran en desarrollo del presente contrato se presentarán por escrito y se entenderán debidamente realizadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: **LA UNIDAD**, Nombre: Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y

Policial, Dirección: Carrera 46 No. 20C-1, Cantón Militar Occidental "Coronel Francisco José de Caldas", Palacio de la Justicia Penal Militar y Policial "TF. Laura Rocío Prieto Forero" de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico contratosjpm@justiciamilitar.gov.co. **EL CONTRATISTA**, Nombre: **ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S.** Dirección: Carrera 53 No. 128B-34 de la ciudad de Bogotá D.C., correo electrónico: anxingenieria@gmail.com, teléfonos: 3058153788 – 3212270724. De conformidad con lo anterior, **EL CONTRATISTA** autoriza de manera expresa, con la firma electrónica del presente contrato que todas las notificaciones se le realicen vía correo electrónico. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA CUARTA – PUBLICIDAD:** Una vez suscrito el presente contrato de obra el mismo será publicado en la página web. **CLÁUSULA TRIGÉSIMA QUINTA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Para todos los efectos legales y contractuales se fija el domicilio de las partes contratantes en la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA 1: El presente contrato es aprobado y firmado por las partes a través de la plataforma del SECOP II.

NOTA 2: El formulario No. 2 de aceptación especificaciones técnicas exigidas, el formato de presentación de la oferta económica y el formulario No. 13 del ofrecimiento técnico adicional, presentados por ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S., con su propuesta, hacen parte integral de este contrato.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Andrea del Pilar Sanabria Aranguren– Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido - Coordinadora Grupo de Contratos		29/08/2023
Proyectó:	PD. Alba Lucía Salazar Sánchez - Abogada Grupo de Contratos		25/08/2023
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.			

ANEXO No. 1

COMPROMISO CONFIDENCIALIDAD

Que libre y voluntariamente, de manera unilateral, en mí propio nombre y de los empleados o asesores que se vinculen a la empresa que represento para efectos de ejecución del presente contrato, asumo el presente COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que **LA UNIDAD** adelantó el proceso de selección abreviada de menor cuantía UAEJPMP-SAMC-004-2023, cuyo objeto es: Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Tolemaida.

SEGUNDA: Que es mi propósito apoyar la gestión de la institución en lo que hace a la apertura y democratización de los procesos, sobre esquemas fortalecidos hacia la transparencia en los procesos de contratación, la garantía de información objetiva y la confidencialidad.

TERCERA: Que siendo de interés en mi propio nombre, me encuentro dispuesto a asumir con la debida confidencialidad la información propia de la ejecución del contrato; en tal sentido suscribo el presente documento de confidencialidad por el cual se garantiza absoluta reserva sobre la información y lugares de **LA UNIDAD** a los cuales tenga acceso.

CUARTA: Que por lo tanto, asumo libre y espontáneamente este compromiso, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA COMPROMISO ASUMIDO POR EL CONTRATISTA: Mediante la suscripción del presente documento, asumo el siguiente compromiso:

EL CONTRATISTA se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes, asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen la presente relación contractual y les pondrá las obligaciones de:

a) No revelar información propia de **LA UNIDAD** ni sobre los lugares a los cuales tenga acceso, con ocasión de la ejecución del presente contrato.
b) No permitir que terceros obtengan información relacionada con el literal anterior.
c) No obrar a través de terceros o sugerir que terceros hagan lo propio en su nombre.

d) No publicar información alguna, por medios de comunicación electrónica o correos internos de su grupo empresarial, que permita a terceros o a sus funcionarios no autorizados acceder a la información.

CLÁUSULA SEGUNDA: CONSECUENCIAS DE INCUMPLIMIENTO: **EL CONTRATISTA** asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias que **LA UNIDAD** considere procedente imponer, entre ellas, la presentación pública de su conducta trasgresora; igualmente, si **LA UNIDAD** demuestra que con su actuación se vulneran los derechos, podrá ejercer las acciones civiles, penales y administrativas que le permitan restablecer su situación, previa indemnización del daño causado.

CLÁUSULA TERCERA: Declara igualmente **EL CONTRATISTA** que toda la información que se produzca en la ejecución del contrato será confidencial y/o reservada.

La fecha del presente documento será la de la publicación en el SECOP II.

Nota: El presente Anexo es aprobado y firmado por EL CONTRATISTA a través de la Plataforma del SECOP II.

Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHlbetanco	LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL
Fecha y Hora Sistema:	29/08/2023 12:00:00 a. m.	

REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO

Con base en el CDP No: 8623 de fecha 2023-06-06. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	104423	**Fecha Registro:**	2023-08-29	**Unidad / Subunidad Ejecutora:**		15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL			
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo de Moneda:**	COP-Pesos	**Tasa de Cambio:**	0,00
Valor Inicial:	253.806.267,42	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual:**	253.806.267,42	**Saldo x Obligar:**	253.806.267,42

TERCERO ORIGINAL

Identificación: NIT	901503062	**Razón Social:**	ANX INGENIERIA Y SOLUCIONES SAS	**Medio de Pago:**	Abono en cuenta

CUENTA BANCARIA

Número:	410189641	**Banco:**	BANCO DE BOGOTA S. A.	**Tipo:**	Ahorro	**Estado:**	Registro Previo

ORDENADOR DEL GASTO

Identificación:	28967888	**Nombre:**	NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO	**Cargo:**	SECRETARIO GENERAL

CAJA MENOR				VIÁTICOS				DOCUMENTO SOPORTE					
Identificación:		**Fecha de Registro:**		**Genera Viáticos:**	No	**Num. Solicitud de Comisión:**		**Número:**	035/2023	**Tipo:**	CONTRATO DE OBRA	**Fecha:**	2023-08-29

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACIÓN	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
15-21-00 UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL	A-02-02-02-005-004 SERVICIOS DE CONSTRUCCIÓN	Nación	10	CSF		253.806.267,42	0,00		
					Total:	253.806.267,42	0,00	253.806.267,42	253.806.267,42

Objeto:	ADECUACIONES DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL EN TOLEMAIDA

PLAN DE PAGOS

DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAC		POSICION DEL CATALOGO DE PAC		FECHA	VALOR A PAGAR	SALDO POR OBLIGAR	LINEA DE PAGO
15-21-00	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-10-31	253.806.267,42	253.806.267,42	NINGUNO

LUZ DARY BETANCOURT MARIN

Firmado digitalmente por LUZ DARY BETANCOURT MARIN
Fecha: 2023.08.29 10:25:43 -05'00'

LUZ DARY BETANCOURT MARIN
FIRMA(S) RESPONSABLE(S)

APROBACIÓN PÓLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES Y PÓLIZA SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

CONTRATO DE OBRA No. 035-2023-UAEJPMP

OBJETO: Adecuaciones de la infraestructura física para uso de la Justicia Penal Militar y Policial en Tolemaida.

VALOR: DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON CUARENTA Y DOS CENTAVOS M/CTE. ($253.806.267,42), incluido AIU, IVA sobre utilidad, impuestos de ley y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

CELEBRADO ENTRE: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE LA JUSTICIA PENAL MILITAR Y POLICIAL NIT 900.384.997-1 y ANX INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S. NIT 901.503.062-4

PÓLIZAS Nos: Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. NB-100280373 modificada mediante Anexo 1 Certificado 71740929.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 100068134 modificada mediante Anexo 2 Certificado 71742783

EXPEDIDAS POR: Compañía Mundial de Seguros S.A., del 06 y 11 de septiembre de 2023, respectivamente.

VIGENCIAS Y AMPAROS CONSTITUIDOS	
A. CUMPLIMIETO: 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.	
VALOR ASEGURADO:	$50.761.253,48
VIGENCIA:	Desde: 31/08/2023 Hasta: 27/05/2024
B. CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES SUMINISTRADOS: 20% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y doce (12) meses más, contados a partir de la fecha del contrato.	
VALOR ASEGURADO:	$50.761.253,48
VIGENCIA:	Desde: 31/08/2023 Hasta: 27/11/2024
C. ESTABILIDAD Y CALIDAD DE LA OBRA: 20% del valor del contrato, por el término de cinco (5) años, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de recibo final de la obra.	
VALOR ASEGURADO:	$50.761.253,48
VIGENCIA:	Desde: 27/11/2023 Hasta: 27/11/2028
D. PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES: 10% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere. Este amparo cubre a **LA UNIDAD** de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado **EL CONTRATISTA** derivadas de la	

contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.	
VALOR ASEGURADO:	$25.380.626,74
VIGENCIA:	Desde: 31/08/2023 Hasta: 27/11/2026

E. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV) con vigencia igual al plazo de ejecución del contrato y de las prórrogas, si las hubiere.

VALOR ASEGURADO:	$232.000.000,00
VIGENCIA:	Desde: 31/08/2023 Hasta: 27/11/2023

OBSERVACIONES:

1. Se aprueba la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. NB-100280373 modificada mediante Anexo 1 Certificado 71740929 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 100068134 modificada mediante Anexo 2 Certificado 71742783, por encontrarse conforme a lo pactado en la CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. – GARANTÍAS del contrato de obra No. 035-2023-UAEJPMP y el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015.
2. Las pólizas fueron expedidas por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, a la fecha la Compañía Mundial de Seguros S.A., se encuentra autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia, según consulta realizada el 11 de septiembre de 2023, ingresando para el efecto a la página www.superfinanciera.gov.co.
3. Se verificó que el intermediario SATURNO LTDA ASESORES DE SEGUROS se encuentra autorizado por la Compañía Mundial de Seguros S.A., para expedir pólizas.
4. Se allegó recibo de pago No. 1541994807, donde consta que las pólizas Nos. 100280373 y 100068134, se encuentran pagadas.
5. Se verificó la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales No. NB-100280373 modificada mediante Anexo 1 Certificado 71740929 y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual No. 100068134 modificada mediante Anexo 2 Certificado 71742783, según consulta realizada el 11 de septiembre de 2023, ingresando para el efecto a la página https://productos.mundialseguros.com.co/, confirmándose la veracidad de las mismas.
6. Las condiciones de las pólizas se ajustan a la naturaleza de la entidad estatal asegurada.
7. Las cláusulas de la Póliza de Seguro de Cumplimiento Entidades Estatales y la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual, corresponden a lo publicado por la respectiva entidad aseguradora en su página web.

FIRMA

11 SEP 2023

NORMA CLARENA GUAYARA BARRETO
Secretaria General

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	José Tobías Betancourt Ladino – Contratista	**Correo electrónico anexo**	
Revisó:	PD. Diana Carolina Reyes Pulido – Coordinadora Grupo de Contratos		11/09/2023
Proyectó:	PD. Alba Lucía Salazar Sánchez- Abogado Grupo de Contratos		11/09/2023

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma de la señora Secretaria General de la Unidad Administrativa Especial de la Justicia Penal Militar y Policial.